



Resolución CDFHCS N° 418/2013

Comodoro Rivadavia,

10 DIC. 2013

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple en la asignatura Antropología y Etnografía General correspondiente a la carrera de Historia de la Sede Trelew, efectuado por Res. CDFHCS N° 278/11, según consta en el Expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 0000321/2013 que el mismo se enmarca en el Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que se han inscriptos dos (2) postulantes;

Que habiéndose sustanciado su respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen folios 265 y 266 del jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Doctora Liliana Elizabeth Pérez con la categoría de Profesor Asociado Regular en la asignatura Antropología y Etnografía General de la carrera Historia, Sede Trelew;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del Contrato Programa (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: EXPTE. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categorías propuesto por el jurado y aprobado por el Consejo Directivo que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 11 y 12 de noviembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a partir del 02/01/2014 a la Doctora Liliana Elizabeth Pérez (DNI 13160233) como Asociado Regular Simple en la asignatura Antropología y Etnografía General de la carrera Historia, Sede Trelew.

Art.2º) La presente designación esta sujeta a las normas establecida en el Contrato Programa.

Art.3º) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capitulo I Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU. N° 007 y 008).

Art.4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de Aptitud Física y la Declaración Jurada de cargos y CUIL ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución. General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2-

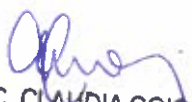
Art.5º) La designación establecida en el Art. 1º no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la Unidad Pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

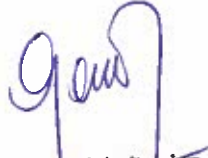
Art.6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Artículo 93 Inciso 12 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU 007 y 008).

Art.7º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 418/2013

PIG


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Ituriz
Decana
FHCS - UNPSJB